

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 20 de enero de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.
Proceso: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
Demandados: MARÍA DORIS CASTRILLÓN BECERRA
JOHN JAIRO ARISMENDI COLORADO
Radicado: 17042-4089-001-2018-00042-00
Asunto: DECRETA MEDIDA CAUTELAR
Interlocutorio: Nro. 016

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se **DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros depositados y que puedan consistir en cuentas corrientes y/o ahorros, y/o CDT que posean los señores **MARÍA DORIS CASTRILLÓN BECERRA** (C.C. Nro.24.393.723) y **JOHN JAIRO ARISMENDI COLORADO** (C.C. Nro. 9.698.725), en los siguientes establecimientos bancarios de orden nacional:

1. **BANCO GNB SUDAMERIS** Oficina principal Manizales, correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co
2. **BANCO COLPATRIA** Oficina principal Manizales, correo electrónico buzonj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com

La anterior medida se limita a la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.500.000,00) PARA CADA UNO**, en

cumplimiento a lo establecido por el Numeral 10 del Artículo 593 del C.G.P., la medida se hará efectiva solo en el evento en que los depósitos superen el límite de inembargabilidad establecido en la Ley.

Líbrese los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

**LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-**

¹ Publicado por estado Nro. 008 fijado el 23 de enero de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35fc812efac299097f1059e3adf23b7582345858c463f211add0be0e8d8bca6e**

Documento generado en 20/01/2023 05:24:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>